



Sp. Y. G. C.

Don Miguel Romero y Gonzalez natural y vecino de esta villa, y fijo interior de V. N. respetuosamente expone: que teniendo comunicada tal Caxera de Escrivano, y hallandose vacante la Secretaria de la Corporacion, en la que el exponente ha estado trabajando en varias epocas por mas tiempo de dos años, y habiendo merecido en otras ocasiones la confirmacion de la i. s. municipalidad, =

Ex. S. suplica al Sr. D. J. que vacante en su persona, si lo cree con los requisitos necesarios para desempeñarla. Lo cual que expone se la acreditada bondad de V. N. a quien Dios que m. a. Bullas, 25 de Noviembre de 1851 =

Don Miguel Romero y Gonzalez

Acuerdo En la villa de Bullas y salas capitulares de ella, la mañana de este dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los tres del Ayuntamiento Constit. de la misma, con tan del margen y abajo firmacion en que saben, por el Sr. Alcalde D. Pedro de la Cruz, se acordó que habiendo finado en el dia de ayer el plazo de treinta dias concedidos segun la Ley para que presentasen sus solicitudes los que aspirasen a la vacante de la Secretaria de esta Corporacion, se acaba en el caso de proveerla dentro los que hubiesen aspirado; y en su consecuencia no cuenta

Alcalde D. Pedro de la Cruz  
D. J. D. J.  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Lopez

